

Habida cuenta de la ausencia del Interventor Interino de la Corporación Municipal, D. Miguel Ángel Manero García, por asistencia a curso del 8 al 12 de abril de 2019.

Habida cuenta de la necesidad de la función pública de Intervención en toda Corporación Local, para el desempeño de las funciones inherentes a dicho puesto de trabajo.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, 24 del R.D.L. 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, por la presente,

RESUELVE:

1.- Habilitar, con carácter accidental, al funcionario D. Máximo Martínez de Alba para el desempeño de la plaza de Interventor Accidental del 8 al 12 de abril de 2019.

2.- Reconocer a D. Máximo Martínez de Alba el desempeño de la plaza de Interventor Accidental.

3.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre.